



Resolución Ministerial

N° 480-2017-MC

Lima, 01 DIC. 2017

VISTO, el Memorando N° 001320-2017/OGPP/SG/MC, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, mediante Resolución Ministerial N° 487-2016-MC, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, asimismo, el artículo 69 del citado Texto Único Ordenado establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, debiendo ser publicadas en el Diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias; y en el caso de montos inferiores, la referida Resolución se publicará obligatoriamente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada, en la página web de la entidad, bajo responsabilidad;

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 y el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de saldos de balance y donaciones y transferencias, para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la misma;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la citada Directiva, señala que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



Que, mediante Memorando N° 000701-2017/OGA/SG/MC de fecha 15 de noviembre de 2017, la Oficina General de Administración señala que a través del Informe N° 000330-2017/OT/OGA/SG/MC de fecha 14 de noviembre de 2017, la Oficina de Tesorería a su cargo informa sobre la recepción del importe transferido por el Fondo General Contravalor Perú – Japón en la cuenta corriente N° 00-068-361990 del Banco de la Nación, cuya denominación es “MINISTERIO DE CULTURA-ADM. GENERAL-DONACIONES DEL FONDO GENERAL E CONTRAVALOR PERÚ-JAPÓN”, creada específicamente para la ejecución del Proyecto 4-2006 “Construcción y equipamiento del Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración y Museografía del Museo Nacional Chavín”; asimismo, precisa que el desembolso se efectuó mediante Recibo de Ingreso N° 1467 (se adjunta copia) y fue registrado en el SIAF SP N° 14573 con el siguiente clasificador de ingresos: 1.4.1 1.5 2 en calidad de donación de naturaleza voluntaria, sin contraprestación y destinadas a financiar gastos corrientes por el monto de S/ 29 172,35 (Veintinueve mil ciento setenta y dos con 35/100 Soles);

Que, con Informe N° 000160-2017/DST/DGM/VMPCIC/MC de fecha 20 de noviembre de 2017, la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos de la Dirección General de Museos informa que el Fondo General Contravalor Perú - Japón, ha realizado una donación a través de un depósito correspondiente al Desembolso 17, por el monto de S/ 29 172,35 (Veintinueve mil ciento setenta y dos con 35/100 Soles), destinada a financiar gastos corrientes, correspondiente a la actividad Supervisión de Obra del Componente “Ejecución y equipamiento del Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración (CIICR) del Museo Nacional Chavín”, para lo cual adjunta el Formato 1 “Detalle del crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional” y el Formato 2 “Detalle de incorporación de metas presupuestarias (Físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático”; recomendando solicitar la aceptación e incorporación de la mencionada donación;



Que, con Memorando N° 001116-2017/DGM/VMPCIC/MC de fecha 22 de noviembre de 2017, la Dirección General de Museos solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, efectuar los trámites para la aceptación e incorporación del desembolso 17 del Fondo General de Contravalor Perú - Japón por un total de S/ 29 172,35 (Veintinueve mil ciento setenta y dos con 35/100 Soles);



Que, mediante Memorando N° 001320-2017/OGPP/SG/MC de fecha 29 de noviembre de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que a través del Informe N° 000238-2017/OP/OGPP/SG/MC, la Oficina de Presupuesto a su cargo, ha realizado el análisis de la información remitida, la cual ha sido contrastada con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del Módulo de Procesos Presupuestarios del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF – MPP),





Resolución Ministerial

N° 480-2017-MC

evidenciando que se han registrado financieramente los importes que requieren incorporar;

Que, asimismo, considera la necesidad de contar con dichos recursos para el financiamiento del proyecto antes citado, por lo que resulta pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad vigente;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, considerando que los mayores fondos públicos a incorporar corresponden a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptación

Agradecer y aceptar la donación dineraria por la suma de S/ 29 172,35 (Veintinueve mil ciento setenta y dos con 35/100 Soles), efectuada por el Fondo General Contravalor Perú – Japón, para la ejecución del Proyecto "Construcción y Equipamiento del Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración y Museografía del Museo Nacional Chavín".

Artículo 2.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General para el Año Fiscal 2017, por un total de S/ 29 173,00 (Veintinueve mil ciento setenta y tres con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura – Administración General



1.4 Donaciones y Transferencias	
1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.11 De Gobiernos Extranjeros	
1.4.11.5 De Fondos Contravalor o de Desarrollo Binacional	
1.4.11.5 2 Fondo Contravalor Perú – Japón	S/ 29 173,00

TOTAL INGRESOS	S/ 29 173,00

EGRESOS

EN SOLES

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003: Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura – Administración General	
Categoría Presupuestal	:	9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
Proyecto	:	2031715 Museo Nacional Chavín	
Acción de Inversión / Obra	:	4000128 Instalación de Infraestructura Cultural	
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			S/ 29 173,00

TOTAL EGRESOS			S/ 29 173,00

Artículo 3.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 4.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 5.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del





Resolución Ministerial

N° 480-2017-MC

Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 6.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000003240
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

MES : DICIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 01/12/2017
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN : FONDO CONTRAVALOR MUSEO DE CHAVIN
 TIPO PROCEDENCIA : Donaciones
 TIPO RECURSO : 2 DONACIONES - COMISION EUROPEA, FONDO CONTRAVALOR

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 01/12/2017
 DOCUMENTO : 108 / 480-2017-MC

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AV/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G SG SGD ESP ESPD		
9002	2031715	4000128	21	045	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	0 29,173
	0256	0001912				IMPLEMENTACION DE MUSEOS	0 29,173
	13	2				DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0 29,173
		6	2.6			ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0 29,173
			2.6.3			ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	0 29,173
			2.6.3.2			ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	0 29,173
			2.6.3.2.3			ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	0 29,173
			2.6.3.2.3.3			EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	0 29,173
						TOTAL	0 29,173

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13								0	29,173
	1.4							0	29,173
		1.4.1						0	29,173
			1.4.1.1					0	29,173
			1.4.1.1.5					0	29,173
			1.4.1.1.5.2					0	29,173
								TOTAL	0 29,173



